



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Sería el caso de continuar con la subsiguiente etapa procesal, si no fuera porque revisado el trámite de notificación surtido por la activa, se observa que el mismo no se realizó en debida forma, si en cuenta se tiene que dentro de la certificación emitida por la empresa de servicio postal Enviamos, se relacionó como nombre del demandado **FERNANDO** ANTONIO MELENDEZ **DE** VECCHIO, cuando el nombre correcto del ejecutado corresponde a **FERNANDO ANTONIO DEL VECCHIO**, situación que no brinda certeza a este juzgador sobre si el precitado recibió la notificación y en consecuencia, si se cumplen o no, los presupuestos procesales establecidos para proseguir con la subsiguiente etapa procesal, aunado a lo anterior la citación remitida no cumple con los parámetros establecido en el Art. 291 del C. G. del P., ya que dicha normativa lo que exhorta al citado es a comparecer ya sea en forma presencial teniendo en cuenta los juzgados se encuentran aperturados desde el mes de septiembre de 2021 o vía virtual al correo electrónico correspondiente, y no como lo aduce el formato a solicitar al juzgado una documentación, verbos que difieren en su significado, circunstancia por las cuales esta instancia **NO TENDRA** en cuenta la diligencia para notificación del ejecutado y **SE ORDENA** a la parte demandante **rehacer** el trámite de notificación a la pasiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 y 292 del C.G. del P..

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:
Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edff5204cdd5cfd71808f7b87acb73a1b2e8b04cda930fdf40cec12624a6c14e**

Documento generado en 04/08/2022 03:01:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.81 del 05 de agosto de 2022.